

# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN Nº 151-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 15 de abril de 2019

#### VISTO:

El Acuerdo Nº 002/2019-CFCEA, del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 612-2018-CU-R-UNAS, se convocó a Concurso Público Nacional, entre otras, dos (02) plazas de docente, adscritas al Departamento Académico de Administración, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Que, mediante Resolución Nº 045-2019-CU-R-UNAS, se designó, a propuesta de las respectivas facultades, a los miembros de los jurados correspondientes, para el concurso de cátedra;



Que, mediante documento del visto, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, contando con el informe del Jurado de Concurso de Cátedra, propone al Consejo Universitario el contrato del Mg. RAFAEL JUAN FLORES LUCERO, como docente Auxiliar a dedicación exclusiva, funciones: Gestión del Proceso de Exportación e Importación, Gestión de Procesos de Negocios, Gestión de Operaciones, y Gestión de Instituciones Financieras, plaza número 2 convocada; y eleva al Consejo Universitario a fin de dirimir los resultados para la plaza N° 1, entre los postulantes Lic. Adm WENDY EVELYN MORALES CORDOVÁ y Llc. Adm. JULIO CESAR YLLATOPA CANALES, por cuanto la diferencia de puntaje entre ambos no supera los 5 puntos;

Que, de la revisión de los expedientes de los postulantes, se observa que el Llc. Adm. JULIO CESAR YLLATOPA CANALES, obtuvo nota desaprobatoria en clase magistral, por lo que, teniendo en consideración el artículo 21 de las Bases del Concurso, que establece que los procesos de evaluación son sucesivos y eliminatorios"; se desestima dicha propuesta;

Que, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas, conforme lo establecen el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, y el inciso i) del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; por lo que, este colegiado, acuerda autorizar el contrato del Mg. RAFAEL JUAN FLORES LUCERO, como docente Auxiliar a dedicación exclusiva, funciones: Gestión del Proceso de Exportación el Importación, Gestión de Procesos de Negocios, Gestión de Operaciones, y Gestión de Instituciones Financieras, plaza número 2 convocada; y de la Mg. WENDY EVELYN MORALES CORDOVA, como docente Auxiliar a dedicación exclusiva, funciones: Comportamiento Organizacional, Sistema de Gestión de la Calidad, Gestión de Turismo, Gestión de la Compensación y Gerencia de Responsabilidad Social Corporativa, plaza número 1 convocada; para el semestre 2019-l;

Que mediante Carta N° 204-2019-OPP-UNASTM, Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que las plazas solicitadas para contrato cuentan con sustento presupuestal;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 5 de abril de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Contratar a partir del 1 de abril de 2019 hasta la culminación del semestre 2019-I, al Mg. RAFAEL JUAN FLORES LUCERO, como docente Auxiliar a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Administrativas, en las funciones: Gestión del Proceso de Exportación e Importación, Gestión de Procesos de Negocios, Gestión de Operaciones, y Gestión de Instituciones Financieras.

Artículo 2°. – Contratar a partir del 1 de abril de 2019 hasta la culminación del semestre 2019-I, a la Mg. WENDY EVELYN MORALES CORDOVA, como docente Auxiliar a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Administrativas, en las funciones: Comportamiento Organizacional, Sistema de Gestión de la Calidad, Gestión de Turismo, Gestión de la Compensación y Gerencia de Responsabilidad Social Corporativa.

Artículo 3º. – Encargar a las oficinas académicas y administrativas correspondiente, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Registrese y comuniquese.

ONIO EMEL LOPEZ VILLANUEVA RECTOR (e) SECRETARIO GENERAL